[illegible] maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

Ygnacio Diaz Gonzalez, Vezino de esta Villa, ante Vm. como mas haya lugar en dro, parezco y Digo: Que haviendo merecido de este Illtre Ayuntto el nombram.to de Depositario de R.s Haveres p.r el año corriente, he estado hasta el dia exerciendo este ministerio Recaudando los Caudales que han producido los Ramos arrendables, y demas; pero ocurre que a motivo de las muchas ocupaciones que me circuyen, y ocasiona la Adm.on de la Agua que tambien corre a mi cargo, con la multitud de Denunciados, y Expedientes que en su razon penden, de que está el Juzg.do bien instruido, no puedo continuar sin grave detrimento de mi salud en el otro Referido de la Depositaria y Cobranza, mayorm.te Reconociendo aquella quebrantadisima por causa de mis achaques, de que podra certificar y asi lo Requiero D.n Miguel Ruvio, Medico de mi asistencia; Y por tanto ==

A Vm. pido y suplico, que puesta a continuacion p.r el espresado Ruvio la Certificacion Requerida, se sirva darme por exonerado del insinuado encargo de Depositario de R.s Haveres, mandando en su consequencia hacerlo presente al ilustre Ayuntto p.a que nombre otro que lo sirva, pues asi procede de Justicia que pido, juro, y